

PROVIDENCIA, 17 ENE 2014

EX.Nº 92 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°28.169 de fecha 16 de Diciembre de 2013, del Director de Tránsito, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS AUTOMATICOS DE MEDICION DE FLUJOS CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS AUTOMATICOS DE MEDICION DE FLUJOS CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS AUTOMATICOS DE MEDICION DE FLUJOS CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES** : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 24 de Enero de 2014 y la respuesta a las consultas se darán desde las 15:00 horas del día 29 de Enero de 2014, por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS**: Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 3 de Febrero de 2014, a las 16:30 horas.-

5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA** : deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 3 de Febrero de 2014, a las 16:35 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA** : La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 3 de Febrero de 2014.-

7.- **GARANTIAS** : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 4 DE MAYO DE 2014.-

8.- El encargado del proceso es don GERARDO FERCOVIC MUSRE, del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Tránsito.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Tránsito en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 17 DE ENERO DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



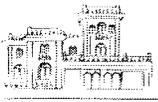
[Handwritten signature]
SABRINA RACONEL DE LA MAZA QUIJADA
Abogado Municipal

XSA/MRMO/IMYJ/mvas.

[Handwritten signature]
JOSEFA HERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Dirección de Tránsito
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 171 /



LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN
DE FLUJOS CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	17 de enero de 2014.
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	24 de enero de 2014
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	29 de enero de 2014
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 16:30 horas.	03 de febrero de 2014
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:35 horas.	03 de febrero de 2014
Fecha Acto de Apertura Económica a las 16:40 horas.	03 de febrero de 2014

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N°1: Las presentes Bases regirán para el llamado a propuesta para la **“Provisión e instalación de equipos automáticos de medición de flujos ciclistas en la Comuna de Providencia”**, a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N°3: Podrán presentarse a Licitación, las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N°4: Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°5: La Inspección Técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Tránsito (I.T.O.).

ARTICULO N° 6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público, en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estas aclaraciones y respuestas a consultas del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7: La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de la obra, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

ARTICULO N°8: Los interesados en la Licitación podrán visitar el terreno donde se ejecutará la provisión e instalación de forma libre, no siendo un acto obligatorio.



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°9: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.

A. Antecedentes Administrativos

i) En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000.-**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el **4 de mayo de 2014.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por la "**Provisión e instalación de equipos automáticos de medición de flujos ciclistas en la Comuna de Providencia**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 siguiente.

ii) En forma digital:

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.5. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente del oferente.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

A.6. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.7. **Documentos que acrediten la situación financiera de la empresa:**

Certificado Bancario de la institución en que el oferente mantenga su cuenta corriente, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:

- Antigüedad de la cuenta corriente.
- Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos.

A.8. **Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia en trabajos similares. Podrá acompañar certificados de contratos ejecutados durante los últimos 3 años, emitidos por el mandante.

A.9. **Propuesta Técnica**, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente inscrito en Chile Proveedores no estará obligado a presentar los citados documentos, salvo la garantía de seriedad de la oferta. La inscripción se deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 12.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación. Para tales efectos deberán completar y adjuntar el siguiente antecedente:

B.1. Carta Oferta en formulario entregado (Anexo N°4), debidamente firmado por el representante Legal.

Los valores económicos siempre se considerarán sin IVA y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10: La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Inspección Técnica de la obra. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11: La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el "Portal Mercado Público", liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos Itinerario de Licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Tránsito o por quienes estos designen. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificará la presentación de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°9, letra A.1.-

Se revisará en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los "**Antecedentes Administrativos**", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la "**Propuesta Económica**", los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5. EVALUACIÓN

ARTICULO N°12: La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por dos funcionarios de la Dirección de Tránsito y uno de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

“Antecedentes Administrativos” incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el “FORO INVERSO” de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, Tales correcciones o rectificaciones, en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el párrafo precedente, la Comisión Evaluadora asignará hasta un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--|-----|
| • Oferta Económica | 50% |
| • Oferta Técnica | 35% |
| • Plazo de Entrega | 10% |
| • Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°5 “Metodología y Pauta de Evaluación”, en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6. ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°13: El contratista se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO N°14: La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio a la oferta que haya obtenido la mayor calificación final, el que será notificado al proponente favorecido



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

por la Dirección de Tránsito en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta, será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7. CONTRATO

ARTÍCULO N°15: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, a las Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación a través del portal Mercado Público. Para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato

El atraso en la suscripción del contrato, por causa imputable al contratista, en la suscripción del mandato a que se refiere el artículo 19 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el adjudicatario tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago.



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTICULO N°16: El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO N°17: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 U.T.M., considerando para estos efectos el valor de la U.T.M. el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

8.- GARANTÍA

ARTICULO N°18: Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por el equivalente a un 5% del valor total del contrato, impuesto incluido, expresada en UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el contrato y hasta dos años a partir de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta o Vale vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la "**Provisión e instalación de equipos automáticos de medición de flujos de ciclistas en la Comuna de Providencia**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 38.

ARTICULO N°19: Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el Artículo N°18, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de la obra, en la forma dispuesta en el Artículo N°38 de estas bases.

ARTICULO N°20: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratistas.



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

9.- REAJUSTES

ARTICULO N°21: No habrá reajuste de ningún tipo.

10.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA

ARTICULO N°22: La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe hasta en un 50% la obra y a disminuirlo hasta en un 50% respecto del valor base estipulado en el contrato. La ampliación de la obra, su presupuesto y el plazo definido, será aprobada mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al adjudicatario por la Inspección Técnica Municipal a través del Libro de Obras, sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las ampliaciones o disminuciones de obra aprobados por la Alcaldía serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

Las ampliaciones y disminuciones de obra regirán a contar de la fecha en que la I.T.O. así lo indique en el Libro de Obras.

Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, expresada en UF, con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

11.- PAGOS

ARTICULO N°23: La forma de pago será en un único estado de pago, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria mediante Decreto Alcaldicio.

ARTICULO N°24: Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el Artículo 3° N° 2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

12. RETENCIONES CONTRATISTA

ARTICULO N°25: No habrá retenciones de ningún tipo.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°26: Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución de la obra contratada y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

hasta dos años después de efectuada la Recepción Provisoria de las obras. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra o servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N°27: Queda expresamente prohibido al contratista transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la licitación.

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta.

ARTICULO N°28: El contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción de la obra, con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma. Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular.

Asimismo, deberá contar con Correo Electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente.

Se llevará un Libro de Obra que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la Inspección Técnica, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Inspección Técnica.

ARTÍCULO N°29: Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

ARTICULO N°30: Para la ejecución de las instalaciones, tales como: eléctricas, gas, sanitarias, teléfonos, etc., el contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos de los servicios correspondientes.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el adjudicatario estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

ARTICULO N°31: El contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios u obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO N°32: Durante la ejecución de obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad.



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

ARTICULO N°33: Queda prohibido el acopio de materiales o escombros en la vía pública, aún cuando ellos no constituyan obstáculos para el libre tránsito de la misma, sea en calzadas, aceras o veredones.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados y previo pago de los derechos correspondientes.

ARTICULO N°34: Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del adjudicatario, descontándose del último estado de pago.

14.- PLAZOS

ARTICULO N°35: El plazo para la provisión e instalación de los equipos será propuesto por el oferente, **no pudiendo superar los 120 días corridos**, el que se contará desde la fecha de entrega de terreno, de lo que se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Tránsito, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

15.- RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N°36: Una vez transcurrido el plazo de la obra, la I.T.O., el contratista y el Director de Tránsito, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

16.- DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

ARTICULO N°37: Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de la misma.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista incluyendo el pago de las multas si las hubiere y será suscrita por la Municipalidad y el contratista.

17.- DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N°38: Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la obra.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el Inspector responsable de la obra y el Director de Tránsito.

La Recepción Definitiva de la obra y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

Dicho Decreto será notificado al contratista por la Dirección de Tránsito y si éste no objetará la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de éste, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18.- MULTAS

ARTICULO N°39: La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica de la obra, de aplicar multas al adjudicatario en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

La Municipalidad podrá hacer efectivas dichas multas con cargo a la garantía general del fiel y oportuno cumplimiento a que se refiere el Artículo N°18 de las presentes bases.

La Municipalidad podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las normas del Instituto de Normalización Técnica, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales, 1 UTM por evento.
- b) No emplear los elementos de seguridad en la ejecución de la obra como lo ordena la Ley y los reglamentos, 1 UTM por evento
- c) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública, sin autorización. 1 UTM por evento.
- d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras, 1 UTM por instrucción.
- e) Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados, 1 UTM por evento.
- f) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 3 de las Bases Técnicas. 1 UTM por falta.
- g) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas o Bases Técnicas, 1UTM por infracción.

Las multas que se aplique al adjudicatario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

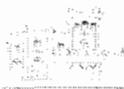
ARTICULO N°40: En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del Valor del Contrato, la Municipalidad podrá poner término a la obra y hará efectivas las garantías correspondientes.

19.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA OBRA

ARTICULO N°41: Serán causales de término anticipado del contrato de la obra las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección Municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

También podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

20.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°42: Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ
Director de Tránsito

The stamp is circular with the text "MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" at the top and "DIRECCION DE TRÁNSITO" at the bottom. The signature is written in black ink over the stamp.

GFM/gfm



BASES TÉCNICAS

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

1.- GENERALIDADES

Mediante las presentes Bases y de acuerdo a las Bases Administrativas, se solicita ofertar la provisión e instalación de un sistema de monitoreo automático y gestión permanente del comportamiento de los flujos de bicicletas a implementar en diferentes puntos de la Comuna.

Se ha considerado necesaria la provisión de un sistema de este tipo, con el fin de incorporar elementos tecnológicos que ayuden, de manera eficaz y eficiente, a la generación de información asociada al comportamiento de los flujos de bicicletas, permitiendo a la vez operar con dispositivos que permitan divulgar estos datos a la Comunidad.

Este requerimiento responde a una política de promoción de modos sustentables de transporte, junto con acciones que promuevan la transparencia de la información, ayudando con ello a fomentar el involucramiento de los ciudadanos en general.

La Municipalidad de Providencia, mediante el desarrollo de esta iniciativa, pretende reconocer el rol clave que juegan los ciclistas urbanos para mejorar la sustentabilidad de la Ciudad y pretende asumir el liderazgo en el plano latinoamericano, en la aplicación de sistemas de monitoreo automático y gestión de flujos de bicicletas.

Las ubicaciones de los paneles que se pretende instalar son los siguientes:

- Ciclovía de Pocuro, en Pocuro entre Suecia y Pedro de Valdivia.
- Ciclovía de Antonio Varas, entre Valenzuela Castillo y Eliodoro Yáñez.

Ambos sitios son referenciales y es posible cambiarlos, de común acuerdo con el Contratista.

2.- REQUISITOS GENERALES

Para participar en esta propuesta, los oferentes deberán acreditar experiencia en este tipo de servicios, según lo siguiente:

- a) Acreditar conocimiento técnico en relación con la provisión de los servicios técnicos que se solicitan a través de las presentes Bases.
- b) Acreditar la experiencia que el proveedor posea a nivel mundial en la provisión y puesta en funcionamiento de este tipo de dispositivos.

3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DEL PRODUCTO

3.1. Requerimientos Técnicos de los Equipos de Conteo: El contratista deberá proveer dispositivos que operen bajo las siguientes condiciones:

- a) Independientemente de la luz ambiente.
- b) Bajo todo tipo de condiciones climáticas y de humedad.
- c) Que realicen el conteo de los flujos de bicicletas de manera automática y permanente.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

- d) Que realicen el conteo de los flujos de bicicletas diferenciando el sentido del movimiento.
- e) Que realicen el procesamiento de la información de forma automática.
- f) Que transmitan los datos de manera automática e inalámbrica.
- g) Que aseguren la continuidad del servicio por 2 años, tanto en lo relativo a los dispositivos como al software.

3.2. Requerimientos Técnicos para el Sistema de Gestión Estadística: El contratista deberá proveer equipos que realicen lo siguiente:

- a) Disponer de un software computacional que permita gestionar de manera remota la estadística de los datos capturados en el punto de medición.
- b) Asegurar el respaldo y resguardo de los datos de conteo de flujos de bicicletas por un periodo mínimo de 6 meses.
- c) Contar con una interfaz que permita visualizar la información y la estadística asociada al contador de forma remota.
- d) Asegurar la continuidad del servicio por 2 años.
- e) El servicio deberá contemplar alertas que permitan advertir e informar respecto de situaciones particulares que se produzcan en el transcurso de la prestación del mismo.

3.3. Requerimientos Técnicos para los Elementos de Difusión y Comunicación

- a) Proveer un panel vertical que disponga de visores que exhiban la estadística acumulada, diaria y anual, censada mediante el conteo automático y permanente de los flujos de bicicletas.
- b) Las dimensiones mínimas del panel deberán ser las siguientes: 1800mm de Alto y 500mm de ancho.
- c) El proveedor deberá desarrollar el proyecto de empalme eléctrico, tramitarlo y lograr su aprobación ante la entidad competente. El Municipio, por su parte, figurará como entidad responsable del empalme y se hará cargo de su costo. Para ello, el proveedor contará con todos los certificados y respaldos municipales que sean necesarios para lograr la aprobación y puesta en operación de dicho empalme.
- d) El visor deberá estar en ambas caras del panel, de manera de ser visible para los ciclistas que se aproximan en ambos sentidos por la ciclovia.
- e) El visor y los demás dispositivos luminosos del panel deberán ser 100% LED.
- f) Además de la información de flujos, los visores deberán incluir de manera clara, fecha, hora y temperatura.
- g) El panel deberá incluir elementos de diseño que permitan configurar una imagen corporativa para el Municipio.
- h) Junto con el panel, se deberá proveer un software que permita difundir la estadística capturada y procesada por el sistema, en ambiente Internet.
- i) Asegurar la continuidad del servicio por 2 años.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá entregar al Municipio las respectivas Especificaciones Técnicas asociadas a los productos que se adquieren mediante la presente licitación. Del mismo modo, y como parte de la prestación del servicio, la empresa deberá entregar un Plano de Diseño del panel de medición y sus dispositivos asociados, en versión DWG, que muestre en detalle el equipamiento a instalar, que deberá ser aprobado por la Inspección Técnica del Contrato antes de ejecutarse. Luego de la instalación deberá entregarse la versión as-built del mismo.



5.- GARANTÍAS

La empresa deberá garantizar por dos años los dispositivos y software que proveerá.

6.- SERVICIO TÉCNICO

La empresa deberá brindar servicio técnico y realizar las gestiones que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del sistema.

7.- CAPACITACIÓN

El adjudicatario deberá efectuar 3 sesiones de capacitación a funcionarios municipales, de medio día cada uno, en dependencias del Municipio. El objetivo de estas sesiones será transmitir el conocimiento técnico necesario para permitir que dichos funcionarios sean usuarios del sistema de gestión y comunicaciones, así como adquirir un cabal conocimiento de los aspectos técnicos involucrados con los dispositivos y softwares que se provean. Las fechas y horarios para realizar estas actividades serán coordinadas de común acuerdo entre la empresa y el Municipio.

Para la coordinación del proyecto, la Municipalidad designará un Inspector Técnico del Contrato, quien será el interlocutor válido entre el municipio y la empresa adjudicada.

8. PROPUESTA TÉCNICA

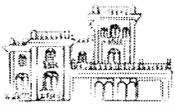
En adición a los antecedentes requeridos en el artículo 9, letra A, de las Bases Administrativas, al momento de presentar sus ofertas en el Portal Mercado Público, los oferentes deberán adjuntar, como mínimo, los siguientes documentos, en formato pdf.

- Catálogo técnico del equipo, conteniendo especificaciones técnicas completas del mismo.
- Manual de instalación del equipo y recomendaciones de mantenimiento del equipo.
- Catálogo técnico del software.
- Certificados que acrediten reconocimientos nacionales o internacionales del producto.
- Propuesta de capacitación para el personal municipal requerida en las presentes Bases.


GFM/gfm


JUAN PABLO CONTARDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO





MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

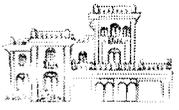
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

ANEXO N° 1

INDIVIDUALIZACIÓN DEL
OFERENTE



DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL :

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

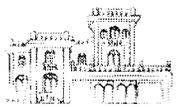
3. RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL :

4. RUT DE LA EMPRESA :

5. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA :

6. TELÉFONO :

7. CORREO ELECTRÓNICO :



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

ANEXONº 2

RESUMEN ANTECEDENTES

LEGALES



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**):

REPRESENTANTE LEGAL :

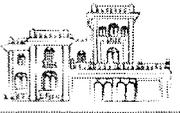
DURACIÓN :

NOTAS:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 2014.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

DECLARACION JURADA

EMPRESA: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

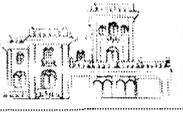
Declaro:

1. No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
2. No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
3. No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
4. No tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, ___ de _____ 2014.





MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

ANEXO Nº 4

CARTA OFERTA



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

CARTA OFERTA

La oferta a suma alzada para la provisión e instalación es la siguiente:

Descripción	Unidad	Precio Unitario Neto (\$)	Precio Total Neto (\$)
Panel de conteo	2		

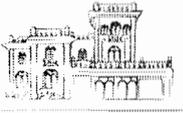
Plazo provisión e instalación _____ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas entregadas por la Municipalidad.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:.....



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

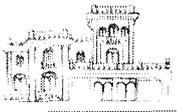
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

ANEXONº 5

M E T O D O L O G Í A Y P A U T A
D E E V A L U A C I Ó N



LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMÁTICOS DE MEDICIÓN DE FLUJOS
CICLISTAS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo.

De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{OMV/OE}) \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta Empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,50

2. EVALUACIÓN TÉCNICA (35%)

Para la evaluación de los aspectos técnicos, se evaluarán los siguientes parámetros:

Factor	Evaluación	Porcentaje Factor (%)	Porcentaje Asignación (%)
A Compleitud de los requerimientos técnicos exigidos en las presentes Bases.	La propuesta técnica satisface plenamente los requerimientos técnicos establecidos en las presentes Bases.	20%	100
	La propuesta técnica satisface parcialmente los requerimientos establecidos en las presentes Bases.		60
	La propuesta técnica no es compatible con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.		20

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

Factor	Evaluación	Porcentaje Factor (%)	Porcentaje Asignación (%)
B Experiencia del proveedor a nivel mundial en el suministro, instalación y operación de este tipo de dispositivos.	Superior a 3 años.	25%	100
	Entre 1 y 3 años.		60
	Entre 0 y 1 año.		20
C Complejidad y calidad de las Especificaciones Técnicas Generales de los Productos	Las especificaciones técnicas de los productos requeridos en Bases, definidas en la oferta técnica, son completas y claras.	40%	100
	Las especificaciones técnicas de los productos requeridos en Bases, definidas en la oferta técnica, presentan reparos respecto de su completitud y claridad.		60
	Las especificaciones técnicas de los productos requeridos en Bases, definidas en la oferta técnica, son mínimas o poco claras.		20
D Contenido y Programa de la Capacitación exigida en las presentes Bases	El contenido y programa de la Capacitación definido en la oferta técnica cumple de manera plenamente satisfactoria los requerimientos establecidos en las presentes Bases.	10%	100
	El contenido y programa de la Capacitación definido en la oferta técnica cumple parcialmente los requerimientos establecidos en las presentes Bases.		60
	El contenido y programa de la Capacitación definido en la oferta técnica cumple mínimamente los requerimientos establecidos en las presentes Bases.		20
Factor	Evaluación	Porcentaje Factor (%)	Porcentaje Asignación (%)
E Otros aspectos de valor agregado que mejoren la propuesta técnica.	La propuesta técnica aporta elementos relevantes adicionales a los exigidos en las presentes Bases.	5%	100
	La propuesta técnica aporta elementos adicionales a los exigidos en las presentes Bases, pero éstos no son relevantes según el objetivo de esta Licitación.		60
	La propuesta técnica no aporta elementos adicionales exigidos en		0



$$\text{Total Puntaje 2} = ((\text{Ptje. Ax0,20} + \text{Ptje. Bx0,25} + \text{Ptje. Cx0,40} + \text{Ptje. Dx0,10} + \text{Ptje. Ex0,05})) \times 0,35$$

3.- PLAZO DE ENTREGA (10%)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{OMP/OE}) \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo Entrega

OE = Oferta Empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°12 inciso tercero de las presentes Bases.

DESCRIPCION	PUNTAJE (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Departamento de Ingeniería

5.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3} + \text{TP4}$$

TP1: Total Puntaje 1
TP2: Total Puntaje 2
TP3: Total Puntaje 3
TP4: Total Puntaje 4